

Popayán, 11 de septiembre de 2024

Señores:

FISCALIA 13 LOCAL

UNIDAD DE FISCALIA DE CONCILIACION PREPROCESAL - POPAYAN

E.S.D.

REFERENCIA: DESISTIMIENTO ACCIÓN PENAL

INVESTIGADO: PABLO CESAR QUINA LASSO

RADICADO: 190016000601202158302

HAROL ADRIAN HOYOS CALVACHE, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061.813.062 de Popayán, actuando en nombre propio en calidad de **victima directa** dentro de la investigación de la referencia, de manera respetuosa me permito manifestar a su Despacho que **desisto** expresamente de la acción PENAL, que se adelanta en contra del señor **PABLO CESAR QUINA LASSO** identificado con cédula de ciudadanía N° **10.295.859**, en calidad de conductor del vehículo de placa SHS 125 que ocasionó el accidente de tránsito el día 25 de septiembre de 2021, en Popayán sobre la Calle 69 N # 1-47 de la Comuna 2, cuando me desplazaba en la motocicleta con placas NYA03.

Igualmente **desisto** de toda acción PENAL, que se haya adelantado o se adelante en contra de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC**, de la sociedad **SOTRACAUCA METRO SA** NIT. 900258230-0 empresa transportadora a la cual se encuentra afiliado el vehículo de placas SHS 125 y del señor **BERNARDO MEDINA CAPOTE** identificado con cédula de ciudadanía N° 76.321.019, en calidad de propietario del vehículo de placas SHS 125 al momento del siniestro; y **MILENIO MOVIL SAS**, identificada con NIT 830085923, en calidad de propietario actual del vehículo en mención

Manifiesto que la presente solicitud de **desistimiento** se efectúa de forma libre y voluntaria, toda vez que se adelantan trámites tendientes a la **reparación de víctimas** por parte de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC**, de todos los daños y perjuicios materiales e inmateriales, especialmente el daño emergente, el lucro cesante, en sus modalidades pasado y futuro, el perjuicio moral, estético, fisiológico, y daño al proyecto de vida y relación, causados con ocasión del accidente de tránsito en mención.

De conformidad a lo anterior, y con base en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Penal, sírvase Señor Fiscal aceptar el **desistimiento** y dar por extinguida la acción penal de la referencia, toda vez que renuncio de manera expresa e irrevocable al incidente de reparación integral por estar en trámite la reparación a la víctima, conforme al contenido de los artículos 102 y siguientes y 323 y siguientes de la Ley 906 de 2004.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



HAROL ADRIAN HOYOS CALVACHE
C.C. No. 1.061.813.062 de Popayán
Celular: 3243240198
Correo: harolhoyos824@gmail.com

788 Reboya
11/09/24
4:30pm